

Acuerdo No. (001) de 200 11 MAR. 2009

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA CONSTITUIR LA FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el Artículo 313 numeral 6, de la Constitución Política, Artículo 210, Ley 489 de 1998, en sus artículos 49 y en su parágrafo, artículo 68 párrafos No. 1, artículo 68 y 69.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política dispone y se determina que: "La estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".
2. Que el artículo 210 de la Constitución Política dispone y se determina que: "Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa.

Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes", por lo tanto esta es una entidad descentralizada indirecta y por servicios.

Así mismo el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra la facultad de las entidades públicas para constituir fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

3. Que el TEATRO SANTANDER, ubicado en la esquina Sur Oriental del parque centenario dentro de la manzana delimitada por la Avenida Camacho Carreño (carrera 19), la carrera 18 y las calles 33 y 34 de la zona central de la ciudad de Bucaramanga, identificado en el registro



RE

Acuerdo No. (001) de 200 11 MAR 2009

público de inmuebles con la matrícula inmobiliaria No. 300 - 34057, y en la oficina catastral con los números No. 01 - 01 - 0090 - 0006 - 000 y No. 01-01-0090-0007 - 000, denominado TEATRO SANTANDER.

4. Que mediante resolución No. 088 de de Fecha 24 de Abril del año 2007, se declaro el Edificio Santander del Municipio de Bucaramanga como bien de interés cultural de carácter Municipal.

5. Que mediante la escritura pública No. 2733 de 2008, el Municipio de Bucaramanga adquirió el derecho de dominio y posesión de bien inmueble del denominado TEATRO SANTANDER.

6. Que se hace necesario, crear una FUNDACION, con entidades las cuales sean instituciones de reconocida idoneidad y solvencia moral, lideres en la región a nivel empresarial, educativo y cultural, quienes a través de sus representantes han manifestado su interés en colaborar activamente para la promoción y coordinación de las actividades requeridas para la recuperación del TEATRO SANTANDER.

7. Que la Ley 1185 de 2008, que modifico y adiciono la Ley 397 de 1997 creo un régimen especial de protección sobre la integración del patrimonio Cultural de la nación y fijo lineamiento y directrices sobre todo lo relacionado con el patrimonio.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, con el fin de que constituya la Fundación Teatro Santander; cuyo propósito sea Salvaguardar, proteger, recuperar, conservar, sostener, divulgar, y ejecutar espacios (culturales, sociales, teatrales, musicales, escénicos, artísticos, entre otras), en el Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: La Fundación que se constituya en virtud del presente Acuerdo; deberá estar enmarcado dentro de lo establecido, en la Ley 1185 de 2008 y el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: La administración Municipal presentará al Concejo Municipal en Plenaria (o a su mesa directiva) los estatutos de constitución de la Fundación para su aprobación previa a su registro.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve (2009).





Acuerdo No. (001) de 200 11 MAR. 2009


El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga 

Los Ponentes,


ALFONSO PRIETO GARCIA
Honorable Concejal de Bucaramanga

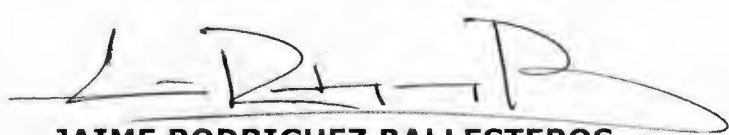

EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 001 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

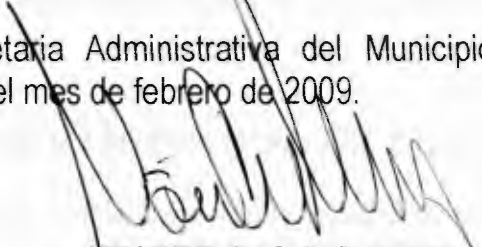

NUBIA SUAREZ RANGEL





PROYECTO DE ACUERDO No. 001 de 2009 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA CONSTITUIR LA FUNDACIÓN TREATRO SANTADER".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2009.

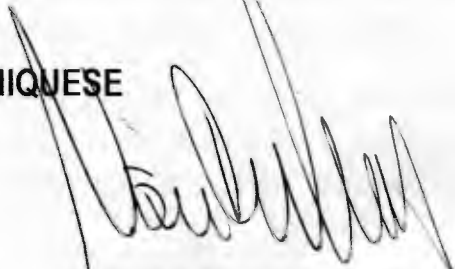


NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2009

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

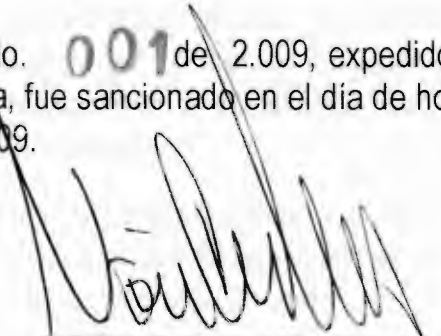


NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 001 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)